

en los lugares que correspondan lo qual se me ha he-
 cho constar en debida forma, presentandome a caso que
 avemos por no exponer ni atrasar el importante objeto
 de la enseñanza publica y colacion de grados maiores
 que fuera de otra vez en embaxaravos y de muchos con-
 te paraxami Hiso. Estimare a Vm. nome, retarde su
 respuesta por imitar la que me pide dha. Universidad N.S.
 que a Vm. m. a. Demi Diputacion en la N. y L. Villa
 de Arpeitia a 19 de Abril de mil secientos veinte
 y siete. Dn. Augustin de Torriaga. Jorla N. N. y
 L. Provincia de Guipuzcoa. Dn. Domingo de Gana
 y L. Villa de Vergara

Auerdo

Se acordó el Ayuntamiento de l. convento de la Cartapora
 inexta acuerdo se escriba a la Provincia diciendo que
 esta villa desde luego se conforma con la superior dispo-
 sicion del Consejo y conviene en que se abra inmediata-
 mente concurso y llame por escrito a la oposicion de las
 quatro Cathedras de la Universidad de onate

Presencia de D. Juan de Arizaga
 D. Juan de Arizaga
 D. Juan de Arizaga

Se acordó se representaron y reconocieron en el Ayuntamiento
 los titulos de Arizaga y Sangrador de Miguel Ignacio de Arizaga
 ra vecinos de esta villa, el uno de fecha de diez y siete de Diciem-
 bre de mil secientos veinte y tres años, y el otro de doce de
 Enero del siguiente de veinte y quatro, referidos ambos
 por Manuel Torquillo Secretario interino del real prona-
 rios de esta villa

Se acordó tambien que yo el Cur. no signifique de Orden de
 Ayuntamiento a D. Juan Juan de Torriaga cura de la
 parroquia de Arizaga, la suma falta que hacen a la villa, las reales or-
 denes, que se le han remitido para su publicacion, y que en
 esta inteligencia me entregue quantas tenga en su poder, pa-
 ra archivarlas, y quando no quierame exponga las causas,
 para que en vista de lo que fuere conducente. En lo
 qual se acaba el Ayuntamiento y firmo Dho. Señor Alcalde
 por mi y por todos los demas Capitulares segun Costumbre y en
 fe de lo qual firmo yo el dho. Cur. en esta villa de Arizaga
 a 10 de Mayo de 1724

Se acordó tambien que yo el Cur. no signifique de Orden de
 Ayuntamiento a D. Juan Juan de Torriaga cura de la
 parroquia de Arizaga, la suma falta que hacen a la villa, las reales or-
 denes, que se le han remitido para su publicacion, y que en
 esta inteligencia me entregue quantas tenga en su poder, pa-
 ra archivarlas, y quando no quierame exponga las causas,
 para que en vista de lo que fuere conducente. En lo
 qual se acaba el Ayuntamiento y firmo Dho. Señor Alcalde
 por mi y por todos los demas Capitulares segun Costumbre y en
 fe de lo qual firmo yo el dho. Cur. en esta villa de Arizaga
 a 10 de Mayo de 1724

Doagun Donacion
 Moya y Ortega

Agencia
 Pedro Domingo
 de Arizaga

1.º de Junio

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de

La Villa de Vergara a primeros de Junio de mil se-
 tecientos setenta y siete, por testimonios de mil
 francos de la Villa de Vergara. se firmaron, re-
 gun costumbre los señores Don Juan Ignacio de los
 Reyes Arcego, Alcalde, y Don Francisco de los
 Angeles de Amuniquibar Sindico Procurador, Don
 Josef Antonio de Lapuerta, Manuel de Arca
 rate Arcana, y Don Juan Sabria de Benitua de
 gados, Don de Naranjo Garibay Diputados del
 Concejo, y Manuel de Naranjo Diputado del Co-
 mun, que son mayor, y mas parte de la Jus-
 ticia, y Regim. de dicha Villa. Levando as-
 puestas y congregados recibidos un Memorial de se-
 bastian de Harroqui Proveedor de Carro de
 dicha Villa en la que relacionando haver subido
 de precio el pan de Naranjo, por sus motivos experimenta
 una notable perdida en su provision, suplica a dho
 Concejo determine lo conducente para que en adelante
 se no sufra mas perdida, ofreciendo presentarse
 quenta suada por donde se acredite la verdad
 de lo que expone. El Ayuntamiento acordó como
 queda, que dho Harroqui presente, como prope-
 ne, quenta individual de dha provision, y recon-
 ca dha tenor Diputados del Comun, Naranjo,
 y con lo que este expone, tomara el Ayuntamiento
 la provision que corresponde.

Aguero

Juera de los Regidores de que Miguel de Aguirrebena teniente de
 esta Villa Proveedor de Naranjo Claret ha
 vendido en las Tavernas de ella Naranjo por el precio de
 dho precio, impresentando al Ayuntamiento, como lo de-
 ve, y se le esta advertido, acordó el Ayuntamiento que yo
 el dho Regidor haga notorio a dho Aguirrebena, que en
 adelante no venda Naranjo a alguno sin que preceda en
 dho, pena de diez pesos por cada vez que lo
 ejecutar. Que todos los meses disponga el que ven-
 ga el Embarrador para recibirle su declaracion
 e informacion de los demas conducentes, y que respecto de
 estar el Naranjo mal parado, y de mala calidad,

Aguero

tan buena, en la Guayra, ~~Alcornoque~~ y otros lugares
 la Rioja, de donde conducen a las Villas sin medida
 esta dha, que en la dha. B. Biscaya, a la que dha
 Aguirre bina resurre para ~~Mapas~~ ~~Union~~ desta dha
 rida, la rida de aquellos lugares por el bene-
 ficio, que redundara al comun así para ~~Uru~~ como
 por la calidad. Con lo qual se acabó el ~~Reun~~
~~am~~ y ~~Amun~~ dha ~~Union~~ Alcaide poros, y por
 todos los demas, según ~~costumbre~~ en fe de
 todo ~~Amun~~ y ~~el dha~~ ~~no de~~ esta ~~Billa~~

Boaquin Donacion
 Rioja y Ortega

Pedro Domingo
 de Navarra

Verificacion y
 respueta

En la Villa de Vergara a siete de Junio de mil setecientos
 cuarenta y siete yo el Sr. Rey, y notifique la
 Jueza de los dhas. Republiques, y acuerdos que le subreque
 a mi efector exponer a Miguel de Aguirre
 na contenido en ellos, el qual entiendo dem con texto,
 Dijo, que no ha vendido vino alguno en las Javerinas
 de esta dha V. sin presentarlo a la Jueza. Fue todo
 con el Embaxador, y vendra tambien en el dha
 te. Fue curada de vino de los lugares de la Guayra,
 Alcornoque, y otros de la Rioja, con que se le abone por
 ello lo que en otras Villas, y que si el conducido de
 dhas. lugares es de mala calidad, no sea dem qu-
 enta. Fue le consta, que en las Villas es un vecinas
 se han deteriorado ~~vino~~ conducidos de dhas. lugar-
 nes, por ser de mala calidad. Esto respondero y pr-
 me y en su fe yo el Sr.

Miguel de Aguirre
 Pedro Domingo
 de Navarra

De Navarra

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de